

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericórdia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenté de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 40.

Los editores y anunciantes obligados al pago de inserción, 35 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y su Augusto Hijo, han

pasado la noche en estado satisfactorio y continúan del mismo modo».

Lo que de orden de S. M., participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 2 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta 3 Diciembre 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por decreto fecha 28 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza, vacante por defunción de D. Vicente Alda y Sancho, y no haberse posesionado el electo D. Antonio María Cascajares y Azara, a D. Juan Soldevila y Romeo, Obispo de Tarazona.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.

(Gaceta 3 Diciembre 1901).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medicina Legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885 y en la de 12 de Abril del presente año.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título correspondiente antes de tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad Literaria ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á Medicina Legal y Toxicología.

2.º En hacer una demostración experimental propia de la asignatura, elegida de tres, sacadas á la suerte de entre diez, por cada opositor, señaladas por el Tribunal con la anticipación debida.

3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en

la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período habiá para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 31 de Octubre de 1900.—El Vicerector, Vicente Fornés.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

En sesión celebrada el día 27 de Octubre próximo pasado, esta Academia acordó anunciar un premio de 1.000 pesetas, procedente del legado del Dr. Gárriz, que no se concedió por no haberse presentado Memoria para optar al mismo; lo cual se hace saber por medio de los *Boletines oficiales* de las tres provincias de Aragón.

A este premio, según la disposición 9.ª del testamento del fundador, pueden optar todos los Facultativos que vivan en Aragón, que ejerzan ó hayan ejercido el arte de curar con toda honradez y dignidad, y que, por enfermedad ó ancianidad, se hallen necesitados ó en apuros para vivir; señalando al efecto un plazo de 60 días, que finará el día 1.º del año venidero 1901, para que los señores Médicos ó Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Secretario perpétuo de esta Academia, que vive calle del Coso, núm. 93, piso principal, solicitudes en papel sellado de la clase 12.ª, acompañadas de su cédula personal y certificaciones debidamente autorizadas en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Lo que se hace saber al público para que surta los efectos necesarios.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1900.—El Secretario perpétuo, Dr. Pablo Sen.

QUINTA REGION MILITAR

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1900.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. Pesetas
	Litros.	Quintales métricos	NOMBRES	CLASES	
20	»	15	Harina.....	De primera clase....	43
31	»	176	Carbón.....	De cok.....	6'95
	»	200	Cebada.....	Superior.....	27
20	»	400	Idem.....	Idem.....	27'20
	»	600	Idem.....	Idem.....	27'35
	»	105	Paja de pienso.....	De trigo.....	5
Del 1 al 31	»	518	Idem.....	Idem.....	4'80
	»	70	Idem.....	Idem.....	4'60

Zaragoza 4 de Noviembre de 1900.—El Administrador, Vicente Sainz.—V.º B.º, el Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.

SECCION SEXTA

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana y la matrícula industrial para 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días respectivamente.

Mozota 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Benito.

Los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1901, en el concepto de rústica y pecuaria y urbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Fabara 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Bielsa.

Los repartos de contribución por territorial y urbana de este pueblo para el año de 1901, se hallan de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Undués de Lerda 1.º de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Lucas Polite.

La matrícula industrial de esta villa, formada para regir en el año natural de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pina de Ebro 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Belled.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares formadas para el año 1901, quedarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Chiprana 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Navales.

Por término de ocho días á contar desde hoy, quedan expuestos al público los repartos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el año 1901, durante dicho período podrán los vecinos y terratenientes interponer sus reclamaciones contra los mismos.

San Martín 1.º de Noviembre de 1900.—Por A. del A. y J., Fidel Sanchez, Secretario.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como la lista cobratoria del padrón de edificios y solares para el año 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde el siguiente al que salga el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vera 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el próximo año de 1901, se hallará de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría municipal.

Escatrón 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Gracia.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el pró-

ximo año 1901, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial por término de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; si no produjese efecto se celebrará la segunda el día 18 del mismo; y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 28 de Noviembre 8 y 18 de Diciembre próximo respectivamente á igual hora y en el referido local; bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Uncastillo 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Los repartos de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el año 1901, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días.

Igualmente se hallará de manifiesto la matrícula industrial por tiempo de 10 días en dicha Secretaría, á los efectos de instrucción.

Valconchán 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, D. S. O., Nicolás Martín, Secretario.

Los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, así como las matrículas de industria formadas para igual ejercicio, que permanecerán por 15 días, á los efectos oportunos.

Codo 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Luis Novella, Secretario.

Los repartimientos de las contribuciones urbana y rústica y pecuaria para el año 1901, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días.

Cosuenda 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Arturo Tello.

No habiendo sido posible proveer la vacante de Inspector de carnes de este pueblo, que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 de Octubre último, se anuncia nuevamente para que los que deseen solicitarla lo verifiquen en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cadrete 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Pedro Mozota.

Los repartos de las contribuciones de rústica y pecuaria y urbana de este pueblo, formados para el año 1901, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinario los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Terrer 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Bernardo Luis.

medidas de esta villa en el año 1902, y formados el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y tarifa para la exacción del arbitrio, estarán de manifiesto dichos documentos por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ambel 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Bernardino Lapuente.

El día 12 del actual y horas ocho y nueve de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa, para el próximo año de 1902, y de los derechos del Macelo para el mismo año; todo con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabara 3 de Diciembre de 1901.—El Alcalde accidental, José Doménech.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año 1902, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nuez de Ebro 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Quibus.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la causa que se sigue sobre estafa de un colchón á Vicenta Guallar, se cita, mediante la presente á un tal Manuel Aragonés, que tuvo su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día con objeto de recibirle la declaración acordada; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos gitanos ó chalanés, cuyos nombres y apellidos se ignoran; el uno, buen mozo, con traje obscuro, elástico de lana, gorra con pasa montañas de astracán ó pelo, bien parecido, de patilla corta, y el pelo de la cabeza largo, y el otro, rallado de viruelas, más bajo de estatura que el anterior, vistiendo pantalón y blusa larga azulada y boina, siendo de 28 y 20 años de edad respectivamente, sobre poco más ó menos; que en la noche del 10 al 11 de Octubre último, sustrajeron dos machos mulares de la propiedad de D. Guillermo Durán en el pueblo de Terrer y cuyos sujetos, van acompañados de una muchacha de unos 16 años, al parecer

gitana, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa criminal que por la referida sustracción me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Dado en Calatayud á 2 de Diciembre de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Pascual Burillo.

Daroca

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, por el delito de hurto de una caballería asnal, Bonifacio Serrano Gracia, soltero, de 23 años de edad, natural de Cariñena y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días á contar desde la fecha siguiente á la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra dicho sujeto se instruye por el expresado delito, apercibido que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación de dicho procesado, cuyas señas van á continuación, en las cárceles de este partido.

Dado en Daroca á 27 de Noviembre de 1901.—Isidro Liesa.—D. S. O., José Azuar.

Señas del procesado Bonifacio Serrano Gracia.

Estatura bajo, piernas torcidas, color moreno, labios abultados, cabeza grande, ojos claros, y de fisonomía poco inteligente, vista pantalón, chaleco y chaqueta y alpargatas blancas, como los braceros del país.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Tauste.

Teniendo acordado esta Corporación proveer la plaza de Acequero, vacante por destitución del que la desempeñaba, se señala el término de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que los aspirantes, que reúnan las condiciones exigidas por el reglamento, dirijan sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Sindicato á cargo del que suscribe.

Tauste 2 de Diciembre de 1901.—D. S. A., Silverio Ochoa, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO